



FRANQUEO
CONCERTADO

Provincia de Cáceres

Número 264

Lunes 24 de Noviembre

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL CIRCULAR

Visto el expediente instruido a instancia de D. Juan Andrés Tovar Casares, vecino de Casar de Cáceres, solicitando sea VEDADA la finca de su propiedad sita en los parajes «Dobleras» y «Canchales Llanos», de la dehesa «Zafrilla», del término municipal de citada localidad, que constituyen las parcelas números 5 y 6, Polígono número 65, y parcela número 46, Polígono 72 del Catastro Parcelario, en una extensión aproximada de 2 hectáreas, 68 áreas y 16 centiáreas, y 1 hectárea, 34 áreas y 8 centiáreas, respectivamente, no constando la extensión de la parcela número 46, Polígono 72; y habiéndose cumplido en la tramitación de citado expediente, con todos los requisitos que determina la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, este Gobierno, vistos los informes emitidos, ha acordado DECLARAR VEDADO DE CAZA la finca de referencia, en la extensión total de referidas parcelas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1952.—El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

4688

CIRCULAR

Visto el expediente instruido a instancia de D. Guillermo Pérez Cortés, vecino de Casar de Cáceres, solicitando sea VEDADA la finca de su propiedad sita en el paraje «Canchales Llanos», de la dehesa «Zafrilla», del término municipal de citada localidad, que constituye las parcelas números 22, 51 y 53, Polígono 72 del Catastro Parcelario, en una extensión aproximada de 10 hectáreas, 98 áreas y 81 centiáreas; 1 hectárea, 55 áreas y 40 centiáreas, y 10 hectáreas, respectivamente, y habiéndose cumplido en la tramitación de citado expediente con todos los requisitos que determina la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, este Gobierno, vistos los informes emitidos, ha acordado declarar VEDADO DE CAZA la finca de referencia, en la extensión de la totalidad de su cabida por lo que se refiere a las parcelas números 51 y

53, y, solamente una extensión de 4 hectáreas de la parcela número 22, que constituye la zona canchalesa de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1952.—El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

4689

CIRCULAR

Visto el expediente instruido a instancia de D. Germán Andrada Pérez, vecino de Casar de Cáceres, solicitando sea VEDADA la finca de su propiedad, sita en el paraje «Canchales Llanos», de la dehesa «Zafrilla», del término municipal de citada localidad, en una extensión aproximada de 13 hectáreas y 80 áreas, que constituye la parcela núm. 21, Polígono 72 del Catastro Parcelario, cuya Parcela en la actualidad está dividida en tres cercados de unas 5 hectáreas, 6 hectáreas y 280 hectáreas, respectivamente; y habiéndose cumplido en la tramitación de citado expediente, con todos los requisitos que determina la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, este Gobierno, vistos los informes emitidos, ha acordado declarar VEDADO DE CAZA, la finca de referencia, pero solamente en la extensión de 1 hectárea en la parcela de las 5 hectáreas, y 2 hectáreas en la que tiene 6 hectáreas de cabida y que constituye la zona canchalesa de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1952.—El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

4690

CIRCULAR

Visto el expediente instruido a instancia de doña Petra Andrada Pérez, vecina de Casar de Cáceres, solicitando sea VEDADA la finca de su propiedad, sita en el paraje denominado «Canchales Llanos», de la dehesa «Zafrilla», del término municipal de citada localidad, en una extensión aproximada de 13 hectáreas y 39 centiáreas, que constituyen la parcela número 52, Polígono 72 del Catastro Parcelario, y habiéndose cumplido en la tramitación de citado expediente con todos los requisitos que determina la vigente Ley de Ca-

za y Reglamento para su aplicación, este Gobierno, vistos los informes emitidos, ha acordado declarar VEDADO DE CAZA, la finca de referencia, en la extensión indicada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1952.—El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

4691

CIRCULAR

Visto el expediente instruido a instancia de D. José Pérez Andrada, vecino de Casar de Cáceres, solicitando sea VEDADA la finca de su propiedad, sita en el paraje «Canchales Llanos», de la dehesa «Zafrilla», del término municipal de citada localidad, que constituye la parcela número 20, Polígono 72 del Catastro Parcelario, en una extensión aproximada de 19'50 hectáreas, y habiéndose cumplido en la tramitación de citado expediente con todos los requisitos que determina la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, este Gobierno, vistos los informes emitidos, ha acordado declarar VEDADO DE CAZA, la finca de referencia, en la extensión de 10'50 hectáreas de referida parcela y que constituye la zona canchalesa de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1952.—El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

4692

CIRCULAR

Visto el expediente instruido a instancia de doña Virgilia Pérez, viuda de don Gregorio Andrada Vivas, vecina de Casar de Cáceres, solicitando sea VEDADO, el cuarto denominado «Recuero», de la finca «Zafrilla», de su propiedad, sita en el término municipal de citada localidad, en una extensión aproximada de 90 hectáreas, que constituyen las parcelas 3 y 17 del Polígono 81 del Catastro Parcelario, y habiéndose cumplido en la tramitación de citado expediente, con todos los requisitos que determina la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, este Gobierno, ha acordado declarar VEDADO DE CAZA, la finca de referencia, en la extensión indicada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1952.—El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

4693

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 8018.—«Disa»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Agustín Fernández de Sayans y otro, vecino de Malpartida de Plasencia, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de cobre, en el término municipal de Malpartida de Plasencia, paraje Ejido y Dehesa «El Carrascal», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al N. de la caseta del «Ejido del Pozón». Desde este punto de partida se medirán 30 metros al O. 42° N. y colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 500 metros al N. 42° E.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al E. 42° S.; de 3.ª a 4.ª, 4.500 metros al S. 42° O.; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al O. 42° N., y de 5.ª a 1.ª, 4.000 metros al N. 42° E.; quedando así cerrado el perímetro de las 180 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 7 de Noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

4502

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 8020.—«Covadonga número cuatro»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Agustín de Vallés y de Prats, vecino de Barcelona, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño en el término municipal de Trujillo, paraje «Cerca de doña Juana y otros»,

delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado a unos 424 metros en dirección N. O. del punto en que se empezará a medir y que será el ángulo Oeste del ventorro de La Costera, situado en la carretera de Plasencia a Logrosán en el Hm. 2 del km. 73, en el término municipal de Trujillo. Este punto de partida coincide con la estaca número 2 del denuncia «Covadonga», también conocido por «Covadonga número 1». Desde el punto de partida se medirán 1.300 metros en dirección O. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, se medirán 500 metros al S.; de 2.ª a 3.ª, se medirán 1.300 metros al E.; de 3.ª a punto de partida, se medirán 500 metros al N.; quedando así cerrado el perímetro de las 65 pertenencias que se solicitan.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 7 de Noviembre de 1952.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
4503

Diputación Provincial

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ZONA DE LOGROSAN

Año de 1950 y 1951

Pueblos de Logrosán, Cabañas del Castillo, Robledollano y Zorita

Don Vicente-Abilio Tovar Andrada, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de Rústica, perteneciente a los años de 1950 y 1951 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fechas oportunas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esa fecha señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926 y artículo 127 del Estatuto de Recaudación:

Número de orden, nombres, apellidos y años, vecindad con que figurar en documentos cobratorios e importe pesetas y céntimos

23 Fernando Alonso Barbas, 1951, Logrosán, 57'28 pesetas.
31 Félix Arenas Moreno, id., id., 22'88.
34 Félix Arenas Serrano, id., id., 59'42.
37 Antonio Arroyo Muñoz, id., id., 69'76.
53 Manuel Barbas Parra, id., id., 90'17.
82 María Calderón Barbas, id., id., 46'06.

Delegación de Hacienda DE CÁCERES

Secretaría de la Junta Administrativa Contrabando y Defraudación

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 27 del actual, a las dieciséis horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, de las siguientes mercancías procedentes de aprehensiones:

	Pesetas
Lote núm. 1.—Expediente 807,52. 100 mazos de tripa seca de vaca.....	2.000
Lote núm. 2.—Expediente 807,52. 100 mazos de tripa seca de vaca.....	2.000
Lote núm. 3.—Expediente 807,52. 100 mazos de tripa seca de vaca.....	2.000
Lote núm. 4.—Expediente 807,52. 100 mazos de tripa seca de vaca.....	2.000
Lote núm. 5.—Expediente 807,52 y 787,52. 100 mazos de tripa seca de vaca.....	2.000
Lote núm. 6.—Expediente 787,52. 100 mazos de tripa seca de vaca.....	2.000
Lote núm. 7.—Expediente 787 y 806,52. 100 mazos de tripa seca de vaca.....	2.000
Lote núm. 8.—Expediente 806,52. 100 mazos de tripa seca de vaca.....	2.000
Lote núm. 9.—Expediente 806,52. 90 mazos de tripa seca de vaca.....	1.980
Lote núm. 10.—Expediente 558,50. 240 carretes de hilo.....	480
Lote núm. 11.—Expediente 558,50. 240 carretes de hilo.....	480
Lote núm. 12.—Expediente 558,50. 240 carretes de hilo.....	480
Lote núm. 13.—Expediente 558,50. 240 carretes de hilo.....	480
Lote núm. 14.—Expediente 558,50. 240 carretes de hilo.....	480
Lote núm. 15.—Expediente 729,50. 240 carretes de hilo.....	480
Lote núm. 16.—Expediente 729,50. 240 carretes de hilo.....	480
Lote núm. 17.—Expediente 729,50. 240 carretes de hilo.....	480
Lote núm. 18.—Expediente 729,50. 240 carretes de hilo.....	480
Lote núm. 19.—Expediente 729,50. 168 carretes de hilo.....	336

ADVERTENCIAS

Primera: La subasta se celebrará con las solemnidades prevenidas en las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Segunda: Las pujas serán a la llana, debiendo aumentar cada una con respecto de la anterior, y como mínimo, la cantidad de 5 pesetas, adjudicándose en todo caso la mercancía al mejor postor.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Cuarta: Los rematantes quedan obligados a satisfacer, además del precio del remate lo que corresponda por el impuesto de Derechos Reales, más los gastos de inserción del presente anuncio.

Cáceres, 18 de Noviembre de 1952.—El Secretario de la Junta, Anastasio Moreno.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente, Leandro Bas Vidal.

(272 psta.)

4665

61 Manuel Bernet Ruiz, id., id., 21'04.
141 Fermina Canelada Ramos, id., id., 21'17.
144 Antonia Canelada Malpartida, id., id., 25'76.
191 Agustina Cortés Alcalde, id., id., 31'88.
193 Zacarías Cruz Calderón, id., id., 31'62.
199 Juan Delgado Saavedra, id., id., 21'69.
209 Tomás Enriquez Calderón, id., id., 37'66.

223 Juan Fernández Alpuente, herederos, id., id., 141'52.
227 Sebastián Fernández Beato, id., id., 42'24.
234 Salvador Fernández Fernández, id., id., 41'69.
242 Juan Fernández Roldán, id., id., 130'92.
329 María Gómez Barbas, id., id., 80'26.
375 Josefa Hernández Pérez, id., id., 41'85.
378 Teresa Hidalgo Jiménez, id., id., 28'37.

430 Demetrio Manzano Calles, id., id., 40'57.
449 Juan Martín Gil, (hermanos), id., id., 47'36.
485 Miguel Moreno Martín, (hermanos), id., id., 109'22.
494 Francisco Muñoz González, id., id., 24'75.
570 José Perdigón Carmona, id., id., 320'64.
582 Juan Pérez Manzanares, id., id., 91'81.
583 Julián Pérez Manzanares, id., id., 38'40.
644 Casto Rodríguez Roldán, id., id., 46'75.
634 Manuel Rebollo Cerezo, id., id., 36'23.
641 Juliana de la Rocha Rubio, id., id., 25'09.
680 Eugenia Sánchez González, id., id., 21'83.
727 Rafael Tercero Muñoz, id., id., 35'25.
740 Diego Trejo Jado, id., id., 64'17.
568 Alonso Perdigón Carmona, id., id., 119'62.
344 Juan José Plaza Pizarro, 1950, id., 38'46.
215 Juan Fernández Muñoz (y otros, 1951, Cabañas del Castillo, 37'20.
87 Sofía Fernández Cerezo, 1950, Robledollano, 31'36.
97 Juan Fernández Muñoz, id., id., 49'09.
89 Victoria Casillas Fernández, id., Zorita, 28'05.
149 Rodrigo Fernández Fernández, id., id., 47'09.
97 Domingo Cerezo Gómez, id., id., 35'65.
118 Juliana Chico Fernández, id., id., 28'89.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Logrosán a 3 de Noviembre de 1952.—El Agente, Vicente-Abilio Tovar.

4400

MINISTERIO DE AGRICULTURA Jefatura Agronómica

PREFERENCIA EN LA ADJUDICACION DE TRACTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS QUE ASPIRAN A LA CALIFICACION DE EMPRESAS EJEMPLARES

El «Boletín Oficial del Estado» del día 17 del actual publica una Orden del Ministerio de Agricultura para la distribución de tractores y maquinaria agrícola diversa entre los agricultores, cuyas explotaciones agrícolas reúnan los requisitos exigidos por la Ley de 15 de Julio de 1952 y soliciten, dentro del plazo de treinta días, la calificación de explotación agraria ejemplar.

4662

Alcaldías

VALDEOBISPO

Suplemento de crédito

Instruido segundo expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra el mismo expuesto al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Valdeobispo a 7 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Joaquín Manzano.
4580